



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-50099647- -APN-DNRNPACP#MJ - ACTUALIZACIÓN "UMBRALES PARA EL SECTOR AUTOMOTOR"

---

CIRCULAR D.N. N° 10/2024

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Uds. en relación con las previsiones contenidas en el artículo 5°, Capítulo XIII, Título I del Digesto de Normas Técnico-Registrales, en lo que respecta al monto a partir del cual los/as funcionarios/as a cargo de los Registros Seccionales deben definir un perfil del usuario, basado en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria.

En esta instancia, si bien corresponde recordar que el cuarto y el quinto párrafo del citado artículo 5° indican que el monto allí establecido "(...) *será actualizado de manera automática, en los meses de enero y julio de cada año en base al porcentaje de incremento del Índice de Precios del Sector Automotor acumulado en los últimos SEIS (6) meses, a partir del día siguiente hábil de la fecha de publicación en la página web de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.)* (...)” y que "(...) *esta información será debidamente circularizada* (...)", deviene necesario indicar que, además de esa actualización, la Unidad de Información Financiera ha dictado la Resolución N° RESOL-2024-71-APN-UIF#MJ a través de la cual modifica también dicho monto.

En ese marco, a partir del 15 de mayo de 2024, el monto al que refiere el artículo 5° del Capítulo XIII, Título I del Digesto de Normas Técnico-Registrales ha sido elevado a la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000).

Saludo a Uds. atentamente

